



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2838

ARMENIA, 29 DE JUNIO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 171 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 172 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 3)

DECRETO NÚMERO 173 DE 2023

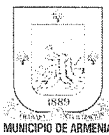
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)

DECRETO NÚMERO 174 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”

(Pág. 8)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **171** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Económico) Código 045 Grado 04 L.N., toda vez que la servidora pública Johana Molina Atehortúa presentó renuncia voluntaria al cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la Doctora Carla Vanesa Bermúdez Marulanda, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.897.111 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Económico) Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Carla Vanesa Bermúdez Marulanda, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.897.111 de Armenia, en el cargo de Subsecretaria (Desarrollo Económico) Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 10.099.400.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Carla Vanesa Bermúdez Marulanda, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora Carla Vanesa Bermúdez Marulanda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, **29 JUN 2023**

~~COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *YESRE*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JES*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
-02/01/2017 V1

172

DECRETO NÚMERO **172** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Blanca Inés Vera Molina quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora VALENTINA CEBALLOS VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.940.557 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora VALENTINA CEBALLOS VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.940.557 de Armenia, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.194.100, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Blanca Inés Vera Molina, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Valentina Ceballos Valencia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Valentina Ceballos Valencia.

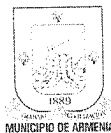
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **29 JUN 2023**

~~COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YES*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEO*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **173** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N. toda vez que la funcionaria Margarita María Martínez Tafur presentó renuncia al cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la doctora CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.939.422 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.939.422 de Armenia, en el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$11.329.800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío,

29 JUN 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Yara*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *no*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico *no*
Revisó: VB Despacho *no*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 174 DE 29 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 318 DE 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 *“Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”*. Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”*. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....).
4. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
5. Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 29. Preceptúa: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 174 DE 29 JUN 2023

6. Que el proyecto de inversión pública fue formulado, estructurado y viabilizado por el Municipio de ARMENIA, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015 y las disposiciones específicas, metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública.
7. Que Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, identificó la necesidad de ejecutar el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO" El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) INSTITUTO y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. El valor total del convenio corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.120.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar discriminados de la siguiente manera: A) Valor aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE correspondiente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$298.190.000) M/CTE. incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, para la realización de las actividades. B) Valor de la contrapartida del INSTITUTO, OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.930.000) conforme a la contrapartida presentada por el INSTITUTO. PARAGRAFO PRIMERO: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que el INSTITUTO identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.
9. Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y el Ministerio del Deporte, firmaron convenio interadministrativo No. COID-975-2023 para desarrollo de los planes y programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo entre ellos el programa de HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2023 en Armenia, en el cual el aporte por parte del Ministerio es de doscientos noventa y ocho millones ciento noventa mil pesos (\$298.190.000) m/cte. y el IMDERA tiene programado presupuestalmente para la vigencia 2023, el valor de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) m/cte.; por tanto se solicita adicionar el valor de ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa mil pesos (\$148.190.000) m/cte, en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" de la vigencia 2023, para la ejecución del convenio interadministrativo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **174** DE 29 JUN 2023

10. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se debe adicionar al presupuesto de Ingresos Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Armenia IMDERA, vigencia fiscal 2023, el valor total de **\$148.190.000**, los cuales la entidad puede utilizar en fortalecer los programas de actividad física y recreación dirigida a la comunidad de Armenia, en cumplimiento metas institucionales y Ley del deporte en el rubro del gasto de inversión **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**: Son los ingresos asociados a la venta de servicios deportivos, como los recursos que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional y dineros recibidos por concepto de contratos y/o convenios celebrados por el IMDERA con entidades del gobierno nacional, departamental o municipal y/o privadas.
11. Que según acta Comfis N° 018 del 29 de junio de 2023, se aprobó la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte, convenio interadministrativo COID 975 de 2023 por valor de \$388.120.000
12. Que por lo anteriormente expuesto e indicando que el Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Armenia IMDERA, hace parte del presupuesto del municipio de Armenia, se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Armenia IMDERA de la vigencia fiscal de 2023, la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.190.000,00), de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	148.190.000,00
1.1	Ingresos corrientes	148.190.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	148.190.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	148.190.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **174** DE 29 JUN 2023

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.190.000,00
1.1.02.05.001.09.92912.311100000000568	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.190.000,00

Artículo Segundo: : Adiciónese al Presupuesto General de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Armenia IMDERA de la vigencia fiscal de 2023, la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.190.000,00), de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	148.190.000,00
2.3	INVERSION	148.190.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	148.190.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	148.190.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	148.190.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.190.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.2020630010174	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	148.190.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.2020630010174.92912_41	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.190.000,00

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los (**29**) días del mes (JUN) del año (**2023**).

29 JUN 2023

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó y reviso: German Alonso Gómez Castrillón- Profesional Especializado Secretaría de Hacienda
Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández - Jefatura Financiera Secretaría de Hacienda
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero - Secretario de Hacienda
V.B Despacho Alcalde